



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 161/2026 - Ciudad de México, jueves 18 de junio de 2026](#)

**Secretaría de Energía. Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica a las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

Acuerdo por el que se emiten los presentes Lineamientos los cuales, tienen por **objeto** regular el procedimiento para la migración expedita y voluntaria de los permisos de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica otorgados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, así como de los contratos y convenios vinculados a los mismos, y de los Centros de Carga asociados a estos, hacia las figuras de la Ley del Sector Eléctrico.

El presente Acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión Nacional de Energía, el Centro Nacional de Control de Energía, la Comisión Federal de Electricidad y CFE Intermediación de Contratos Legados, S.A. de C.V., en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, deben coordinarse y, en su caso, realizar las adecuaciones técnicas, operativas y jurídicas que se requieran para cumplir con lo establecido en los lineamientos que se emiten a través del presente Acuerdo.

Asimismo, las Instituciones Responsables a las que hace referencia el párrafo anterior pueden establecer mecanismos, como parte de las estrategias o programas que comprenden la simplificación administrativa y agilidad técnica, para promover la participación de las personas titulares de los permisos otorgados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica para solicitar el procedimiento de migración voluntaria y expedita establecido en los lineamientos que se emiten a través del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo Transitorio Sexto de la Ley del Sector Eléctrico.



**Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se establece el Comité Nacional de Partería publicado el 1 de mayo de 2026. (Modificación)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 36.**

Acuerdo por el que **modifican** los artículos 2, fracciones I, II y IV; 4, fracciones II, IV, V y VI; 5, párrafos segundo, tercero y cuarto; 11, párrafo primero; 12, párrafo primero; y 13; se **adiciona** al artículo 2, fracción V, un segundo párrafo; y se **derogan** los artículos 2, fracción III; y 9, fracción V; del Acuerdo por el que se establece el Comité Nacional de Partería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2026.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 52/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama y Concurrente del señor Ministro Irving Espinosa Betanzo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.**

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 52/2025**.

Se **desestima** en la presente controversia constitucional respecto del artículo 65, numeral 56), de la Ley Número 131 de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se **declara la invalidez** del artículo 61, numeral 31, de la referida Ley Número 131.

La **declaratoria de invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 52/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en la Controversia Constitucional 52/2025.



**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1892 M.N.** (diecisiete pesos con un mil ochocientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Secretaría Ejecutiva de Administración. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número OAJ/SEA/DGIM/LP/02/2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 280.**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, **se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, por concepto de Rehabilitación del sistema de pilotes de control y obras complementarias del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Ciudad de México**, en el inmueble propio ubicado en Av. Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Código Postal 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Las Bases de esta Licitación se publicarán a través de la página de internet del Organo de Administración Judicial con dirección [www.oaj.gob.mx](http://www.oaj.gob.mx), dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", "Licitaciones", "2026", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.